



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por JESUSITA CORDOBA ARRIETA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, radicado único 08- 001-31-05-007-2019-00154-01, y **RADICADO INTERNO 67.186**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020) ...”

RESUELVE:

“...PRIMERO: REVOCAR los numeral 3° y 5° de la sentencia de primera instancia, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de esta ciudad de calenda 4 de octubre de 2019, en lo atinente a los intereses moratorios y en su lugar se ordenará a Colpensiones su reconocimiento y pago a partir de 1° de marzo de 2019, los cuales deberán liquidarse a la tasa máxima del interés más alto vigente en el momento en que se realice el pago.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy dieciséis (16) de julio del dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que le presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintiuno (21) de julio del dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

mmf